

## RECURSO DE REPOSICION y en SUBSIDIO DE APELACION PROCESO EJECUTIVO 50001400300720190065400

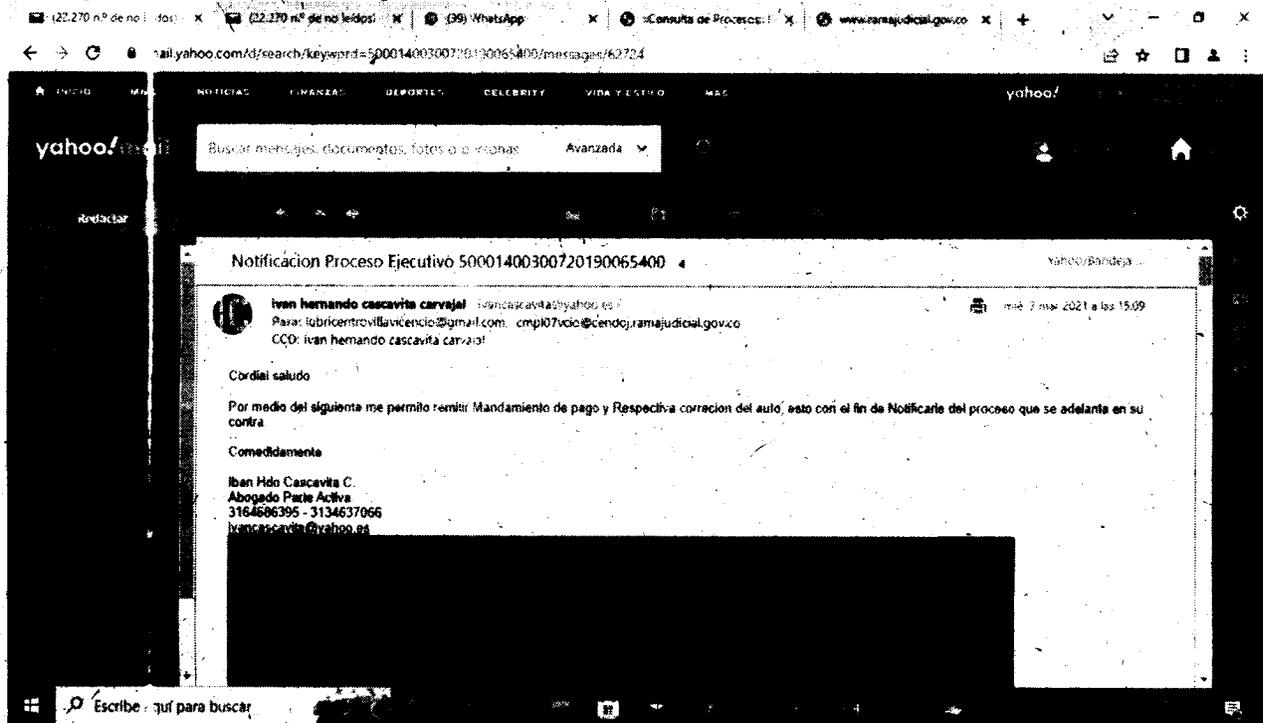
ivan hernando cascavita carvajal <ivancascavita@yahoo.es>

Jue 01/09/2022 11:25

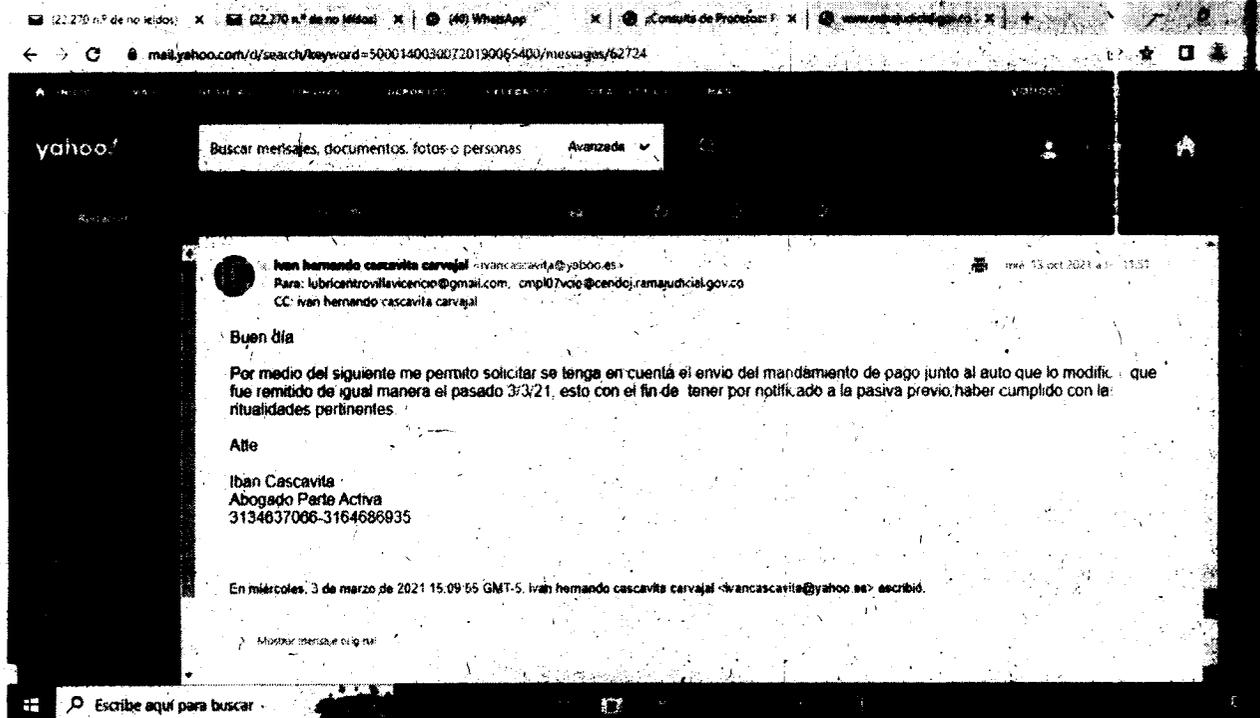
Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Recepcion,Memoriales  
Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <memorialesj07cmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetada señora Jueza, en atención al proceso de la referencia con todo respeto formulo recurso de reposición en contra del auto de fecha 26/08/2022 de acuerdo con los siguientes argumentos:

1. Con fecha 3/03/2021 se envía a la pasiva con copia al juzgado mandamiento de pago y corrección correspondiente tal y como se prueba a continuación.



2. El 13/10/2021 el suscrito reenvía el correo mencionado en el numeral 1, al despacho bajo su digno cargo, solicitando se tenga por notificada a la pasiva tal y como se prueba a continuación y como lo reconoce el juzgado en las breves consideraciones previas a la terminación, se debe analizar que no ha pasado más de un año desde la fecha enunciativa y el despacho considera erróneamente que han pasado más de 2 años de inactividad.



En este orden de ideas, de acuerdo con el literal C del numeral 2 Artículo 317 del Código General del proceso, los términos previstos para decretar el desistimiento-tácito se han interrumpido en dos ocasiones, sin que el fallador se haya pronunciado respecto de la solicitud de tener por notificada a la pasiva.

A la fecha de la terminación no ha transcurrido mas de un año desde que el suscrito eleva a solicitud a su señoría y en este caso la terminación se torna contraria a la ley.

Con base en los anteriores argumentos, respetuosamente solicito, se revoque la terminación y se efectúe un pronunciamiento respecto de las peticiones efectuadas.

De la señora Jueza

Iban Cascavita  
Apoderado Parte Activa  
3134637066-3164686935